

SOBRE EL INTROITO DE LA MISA

A PROPOSITO DE UNA RESPUESTA DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS

Entre los usos antiguos que durante los últimos lustros de restauración litúrgica se han tratado de restablecer ha suscitado especial interés el que se refiere al modo de ejecutar la antifona del Introito en las misas solemnes. Consiste este uso en no contentarse con cantar solamente la antifona y un solo versículo de un salmo—ordinariamente, el primero de aquel de donde ha sido tomada la antifona, ya que la mayoría de éstas está tomada del Salterio—y el *Gloria Patri*, como generalmente viene haciéndose desde hace muchos siglos, sino en imitar la forma primitiva, prolongando el canto del salmo y repitiendo la antifona o parte de ella durante el tiempo que convenga mientras se desarrolla la acción litúrgica que entre tanto incumbe a los ministros del altar.

Semejante usanza, si bien del agrado de todos, no ha podido ser aceptada sin repugnancia por muchos, por haber sido abolida siglos ha por la autoridad competente, no habiendo sido suficientes para aquietar los ánimos todas las probabilidades que existían en su favor, desde que en las ediciones oficiales de los libros de canto se comprobaba la evolución que supone el cotejo de las rúbricas que se fueron modificando en ediciones sucesivas.

En las tres ediciones oficiales del Gradual Romano publicadas desde 1896 hasta 1902 se leía la norma siguiente para el canto del Introito: *Cantores non possunt in choro incipere Introitum Missae priusquam sacerdos ad altare perveniat*. En cambio, en la publicada en 1907, que es la actualmente en vigor, se estableció que los cantores comenzasen el canto mientras el sacerdote se dirige hacia el altar: *Accedente sacerdote ad altare, incipiunt cantores antiphonam ad Introitum*.

Estos dos rúbricas, así como la respuesta prohibitiva dada por la Sagrada Congregación de Ritos al Obispo de Braga en 1753 en el mismo sentido, no se refieren directamente más que al momento en que se debe comenzar el canto de la antifona, sin mención alguna, ni favorable ni adversa, a la pluralidad de versículos. Mas el hecho de no permitirse comenzar el canto hasta que el sacerdote haya comenzado las preces que se